



Municipalidad de Cantarranas, F. M.

Honduras, C. A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el Archivo de esta Alcaldía **CERTIFICA** : Que a folios 307-319 del tomo 44, del Libro de Actas Municipales correspondiente al año 2015-2017, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: **Acta No. 1-2017**. Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cantarranas F. M., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en su salón de sesiones preside el Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitán Agüero, contando con la presencia de la Vice Alcalde Ing. Marco Antonio Guzmán Zelaya, y los Regidores por su orden: 1º. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2º. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3º. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4º. Enf. Laura Lidia Díaz Erazo, 5º. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6º. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7º. P.M. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8º. S.C. Enna Leticia Benítez Cárcamo, por ante la secretaria que suscribe y da fe. 1º.2º.) La Corporación Municipal de Cantarranas, F.M. VISTA: Para dictar resolución en las diligencias contenidas en el Expediente de Mérito Número 001-2016 de la Sociedad Mercantil denominada Compañía Azucarera Tres Valles, Sociedad Anónima de Capital Variable (CATV S.A... de C.V.) presentó a la Corporación el Reclamo Administrativo que se contrae a solicitar: Que se declare la Nulidad de Indebido Cobro relativo al Permiso de Operación de Planta de Energía por Biomasa.- CONSIDERANDO: Que según la parte reclamante, manifiesta en su escrito de iniciación del procedimiento: Que su representada ya cuenta con el respectivo Permiso de Operación , otorgado por

la Municipalidad de Cantarranas y el cual se encuentra al día con sus obligaciones de pago. Expresando además: Que existe confusión por parte de la Honorable Corporación Municipal al enviar Avisos de Cobro a su representada, por la generación de Energía a base de Biomasa, la cual es parte de la misma unidad productiva (caña de azúcar), que su representada produce el azúcar y energía a base de biomasa, para lo cual ya cuenta con su respectivo permiso de operación.- CONSIDERANDO: Que el artículo 152, Literal c) Numeral 2, del Reglamento de la Ley de Municipalidades se establece: Que la Municipalidad concede los permisos de Operación y sus RENOVACIONES.- CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el Plan de Arbitrios, los permisos de operación para la operación de negocios, empresa y similares tendrán una vigencia de UN AÑO (Del 01 de enero al 31 de enero de cada año), por lo que los mismos deben ser RENOVADOS ANUALMENTE, es decir no son VITALICIOS, como la representante Legal del Reclamante pretende hacer creer.- CONSIDERANDO: Que los Avisos de Cobro a que hace alusión la Representante Legal del Reclamante corresponden a los años, en las cuales su representada no ha procedido a renovar el respectivo Permiso de Operación y no por la generación de energía a base de Biomasa, que por cierto, hasta sujeto a este último al pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicio que se tasan en relación al volumen de producción, siendo así, la confusión está asociada a la mala interpretación de conceptos pecuniarios y tributarios a que su representada hace alusión.- CONSIDERANDO: Que con los medios de prueba propuestos, evacuados y valorados y que fueron aportados por el reclamante, a través de su Apode Legal, se determina con exactitud y de manera contundente e indubitada, que la misma adeuda a la Corporación Municipal, por la no renovación del respectivo Permiso de Operación, el período comprendido del año 2011 al 2015 inclusive, lo que sumado a las multas y recargas equivale a la cantidad hasta el 25 de julio del año 2016, de QUINIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPLIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (Lps. 559,436.59).- CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, la Asesoría Legal, emitió Opinión Jurídica en la que fue del parecer que fuera DECLARADO SIN LUGAR el Reclamo Administrativo presentado por la Representante Procesal, de la Sociedad Mercantil, denominada Compañía Azucarera Tres Valles, Sociedad Anónima de Capital Variable (CATV, S.A. de C.V.), en el Reclamo Administrativo, presentado en fecha 15 de agosto del año 2016, que se contrae a solicitar: Que se declare la Nulidad de Indebido Cobro relativo al Permiso de Operación de Planta de Energía por Biomasa, por no haber acreditado mediante los recibos de pago correspondientes, que efectivamente su representada está solvente del pago en referencia, con la Municipalidad de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán.- POR TANTO: La Corporación Municipal de Cantarranas, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y prerrogativas de que está investida y con fundamento en los artículos 54, 60 literal b), 61 literal c), 63 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 66, 75, 76, Literal ch) y 121 de la Ley de Municipalidades y 89 literal d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 65, 83, 84, 87, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo. RESUELVE: Declarar SIN LUGAR, el Reclamo Administrativo presentado por la Representante Procesal, de la Sociedad Mercantil, denominada Compañía Azucarera Tres Valles, Sociedad Anónima de Capital Variable (CATV, S.A. de C.V.), en el Reclamo Administrativo, presentado en fecha 15 de Agosto del año 2016, que se contrae a solicitar: Que se Declare la Nulidad de Indebido Cobro relativo al Permiso de Operación de Planta de Energía por Biomasa, por no haber acreditado mediante los recibos de pago correspondiente, que efectivamente su representada está solvente del pago en referencia, con la Municipalidad de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, haciéndole la advertencia al solicitante que de no interponer el Recurso que en Derecho

corresponda, contra la presente Resolución de la misma, quedará firme.-
12°.13°.14. No habiendo más que tratar se cierra el acta.- Sello y f) Ing.
Francisco Gaitán Agüero-Alcalde, Vice Alcalde Marco Antonio Guzmán Zelaya
f)Regidores 1°. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2°. Sr. Carlos Roberto Medina
Pineda, 3°. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4°. Enf. Laura Lidia Díaz
Erazo, 5°. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6°. Sr. Ciriaco Medina
Velásquez, 7°. P.M. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8°. S.C. Enna Leticia
Benítez Cárcamo, Sello y f)S.C. Julissa Mejia-Secretaria Municipal.
Extendida en la ciudad de Cantarranas, Francisco Morazán, a los treinta días
del mes de enero del año dos mil diecisiete.



LIC. JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CERTIFICACION

La Intrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el Archivo de esta Alcaldía **CERTIFICA** : Que a folios 329-335 del tomo 44, del Libro de Actas Municipales correspondiente al año 2015-2017, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: **Acta No. 3-2017**.- Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cantarranas F. M., a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en su salón de sesiones preside el Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitán Agüero, contando con la presencia de la Vice Alcalde Ing. Marco Antonio Guzmán Zelaya, y los Regidores por su orden: 1º. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2º. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3º. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4º. Enf. Laura Lidia Díaz Erazo, 5º. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6º. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7º. P.M. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8º. S.C. Enna Leticia Benitez Cárcamo, *por ante la secretaria que suscribo y da fe.* 1º.2º.) Lo Corporación Municipal por unanimidad APRUEBA. Seguir en la Mancomunidad de Municipios del Norte , Oriente y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) y aportar Lps. 360,000.00 (trescientos sesenta mil lempiras anuales), anuales, de los meses de enero a diciembre del 2017, el cual se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para que sea deducido de las transferencias del Gobierno asignada al municipio.- 3º..4º..5º..6º..7º..8º.9º. No habiendo más que tratar se cierra la sesión.- Sello y f) Ing. Francisco Gaitan Agüero-Alcalde, Vice Alcalde Marco Antonio Guzman Zelaya f)Regidores 1º. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2º. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3º. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4º. Enf. Laura Lidia Diaz Erazo, 5º. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6º. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7º. P.M. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8º. S.C. Enna Leticia Benitez Cárcamo, Sello y f)S.C. Julissa Mejia-Secretaria Municipal. Extendida en la ciudad de Cantarranas, Francisco Morazán, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



LIC. JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el Archivo de esta Alcaldía **CERTIFICA** : Que a folios 354-369 del tomo 44, del Libro de Actas Municipales correspondiente al año 2015-2017, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: **Acta No. 5 2017.** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cantarranas F. M., a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en su salón de sesiones. Preside el Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitan Agüero, contando con la presencia del vice Alcalde Ing. Marco Antonio Guzmán Zelaya y los Regidores por su orden: : 1°. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2°. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3°. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4°. Enf. Laura Lidia Diaz Erazo, 5°. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6°. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7°. Sr. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8°. S.C. Enna Leticia Benítez Cárcamo, faltando con permiso el, gestiones de su cargo, por ante la secretaria que suscribe y da fe. 1° . 2° . 3° . 4° . 5° . 6° . 7° . 8° . 9°. La Corporación Municipal por unanimidad aprueba: Las ampliaciones de Electrificación de: Ba. Los Pozos-Chandala, Ba. El Campo-Chandala, Las Delicias sector 1,2,3,y 4, Las Delicias (La Colonia), Bañaderos, Encinal.- 10°. 11°.12°. No habiendo más que tratar se cierra el acta. Sello y firma Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitán Agüero, f) Regidores : : 1°. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2°. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3°. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4°. Enf. Laura Lidia Diaz Erazo, 5°. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6°. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7°. Sr. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8°. S.C. Enna Leticia Benítez Cárcamo, Sello y f) Lic. Julissa Mejia Puerto-Secretaria Municipal.

Extendida en Cantarranas, Francisco Morazán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


LIC: JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal y encargada del Registro que obra en el Archivo de esta Alcaldía **CERTIFICA** : Que a folios 385-394 del tomo 44, del Libro de Actas Municipales correspondiente al año 2015-2017, se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: **Acta No. 8-2017.-** Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Cantarranas F. M., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete, en su salón de sesiones. Preside el Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitán Agüero, contando con la presencia del vice Alcalde Ing. Marco Antonio Guzmán Zelaya y los Regidores por su orden: : 1º. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2º. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3º. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4º. Enf. Laura Lidia Diaz Erazo, 5º. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6º. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7º. Sr. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8º. S.C. Enna Leticia Benítez Cárcamo, faltando con permiso el, gestiones de su cargo, por ante la secretaria que suscribe y da fe. 1º . 2º..3º..4º..5º..6º..7º..8º..9º..10º..11º..12º.) La Corporación Municipal por unanimidad Aprueba: a) La contraparte del proyecto construcción de Módulo Sanitario que incluye baño, pila, servicio en la comunidad de El Ocote, con el Programa de Salud de Brigadas Globales, aportará 50% el otro 50% la alcaldía.- 13º..14º.) No habiendo más que tratar se cierra el acta. Sello y firma Sr. Alcalde Ing. Francisco Gaitán Agüero, f) Regidores : : 1º. Sr. José Esteban Lozano Cáliz, 2º. Sr. Carlos Roberto Medina Pineda, 3º. Lic. Adriana Dolores Medina Guzmán, 4º. Enf. Laura Lidia Diaz Erazo, 5º. Sr. Ramón Alejandro Rivera Moncada, 6º. Sr. Ciriaco Medina Velásquez, 7º. Sr. Marlon Jeovany Cerrato Velásquez, 8º. S.C. Enna Leticia Benítez Cárcamo, Sello y f) Lic. Julissa Mejía Puerto-Secretaria Municipal.

Extendida en Cantarranas, Francisco Morazán, a los doce de marzo del año dos mil dieciocho.



Julissa Mejía Puerto
LIC. JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, Por medio de la presente HACE CONSTAR: Que Esta Municipalidad de Cantarranas en el mes de mayo 2017, no realizó Acuerdos y Resoluciones.

Y para constancia firmo la presente en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



LIC. JULISSA MEJIA PUERTO

SECRETARIA MUNICIPAL



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, Por medio de la presente HACE CONSTAR: Que Esta Municipalidad de Cantarranas en el mes de junio 2017, no realizó Acuerdos y Resoluciones.

Y para constancia firmo la presente en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



LIC. JULISSA MEJIA PUERTO

SECRETARIA MUNICIPAL